

NH HOTEL GROUP, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por el Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria de NH Hotel Group, S.A. (la “**Sociedad**”), a celebrar en Madrid, en el NH Collection Casino de Madrid, Calle de Alcalá, 15, 28014 Madrid, a las 12 horas el próximo día 13 de mayo de 2019 en primera convocatoria, y para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum legalmente necesario, dicha Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, por el presente anuncio queda igualmente convocada en el mismo lugar y hora al día siguiente, en segunda convocatoria, siendo previsible que la Junta General Ordinaria se celebre en primera convocatoria, es decir, el 13 de Mayo 2019 a las 12 horas.

A los efectos de los artículos 173 y 516 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, Ley de Sociedades de Capital) se comunica a todos los socios que el presente anuncio de convocatoria también será publicado, entre otros medios, en la página web de la Sociedad, cuya dirección es www.nh-hoteles.es.

La Junta General tiene por objeto deliberar y resolver los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas correspondientes al ejercicio 2018.
2. Examen y aprobación, en su caso, de los Informes de Gestión Individual y Consolidado, correspondientes al ejercicio 2018, incluido el Informe sobre la información no financiera.
3. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados y de la distribución del dividendo:
 - 3.1 Propuesta de aplicación de resultados y de la distribución del dividendo correspondiente al ejercicio 2018.
 - 3.2 Propuesta de compensación de los resultados negativos de ejercicios anteriores.
4. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2018.
5. Nombramiento de Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2019, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 264 de la Ley de Sociedades de Capital.
6. Nombramiento, reelección y ratificación, en su caso, de Consejeros.

- 6.1. Ratificación del nombramiento por cooptación del Consejero D. Alfredo Fernández Agras, con la calificación de “Independiente”, por el plazo estatutario de tres años.
- 6.2. Ratificación del nombramiento por cooptación del Consejero D. Kosin Chantikul con la calificación de “Dominical”, por el plazo estatutario de tres años.
- 6.3. Ratificación del nombramiento por cooptación de la Consejera D^a. Beatriz Puente Ferreras con la calificación de “Ejecutiva”, por el plazo estatutario de tres años.
7. Fijación del número de Consejeros.
8. Examen y aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 33.2 (Funciones del Consejo de Administración) de los Estatutos Sociales para su adaptación a la Ley 11/2018, de 28 de diciembre.
9. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para que pueda aumentar el capital, en una o varias veces y en cualquier momento, dentro del plazo de cinco (5) años, en los términos y con las limitaciones establecidas en el art. 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, con facultad de excluir el derecho de suscripción preferente conforme a lo establecido en el artículo 506 de la misma Ley, todo ello con expresa facultad de sustitución.
10. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para que pueda emitir obligaciones y/o bonos convertibles en nuevas acciones de la Sociedad y/o canjeables por acciones y/o participaciones de la Sociedad así como warrants sobre acciones de nueva emisión o en circulación de la Sociedad con el límite y plazo máximo de cinco (5) años y en las condiciones que figuran en el informe de administradores, con expresa atribución, en caso de emisión de obligaciones y/o bonos convertibles y de warrants sobre nuevas acciones, de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas.
11. Fijación del importe anual de la retribución del Consejo de Administración y sus Comisiones.
12. Votación consultiva del Informe anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros.
13. Delegación de facultades para formalizar, aclarar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital y en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en la entidad, NH Hotel Group, S.A., Secretaría General, C/ Santa Engracia 120, 28003 Madrid, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. Los accionistas que representen ese mismo porcentaje podrán, en el mismo plazo señalado de cinco días computados a partir de la publicación de la presente convocatoria, presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta convocada.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con la normativa aplicable, se hace constar que, a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social de la Compañía, o a solicitar a ésta que les sean remitidos, de forma inmediata y gratuita, los siguientes documentos:

- I. Respecto de los asuntos que se someten a la Junta General con carácter decisivo:
 1. Cuentas Anuales e Informes de Gestión -tanto de la Sociedad como de su Grupo consolidado- correspondientes al ejercicio 2018.
 2. Propuesta de aplicación de resultados y distribución del dividendo correspondiente al ejercicio 2018. Informes de Auditoría emitidos por el Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado.
 3. Propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo en relación con la ratificación del Consejero Independiente.
 4. Informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo en relación con la ratificación del Consejero Dominical y de la Consejera Ejecutiva.
 5. Perfil profesional e informe justificativo del Consejo valorando la competencia, experiencia y méritos de los Consejeros cuyo nombramientos se ratifican.
 6. Informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de modificación de Estatutos.
 7. Texto de los Estatutos con la propuesta de modificación resaltada en el documento.
 8. Informes del Consejo de Administración justificativos de las propuestas de

acuerdos que se someten a la Junta General en relación con los puntos 9 y 10 del orden del día.

II. Respecto de los asuntos que someten a la Junta con carácter informativo o votación consultiva:

9. Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros.

III. Respecto de otra documentación que se pone a disposición de los accionistas con carácter previo a la celebración de la Junta General:

10. Este anuncio de convocatoria.

11. El texto íntegro de las Propuestas de Acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en relación con cada uno de los puntos del orden del día de la convocatoria para su sometimiento a la Junta.

12. Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2018.

13. Informe Anual de la Comisión de Auditoría y Control correspondiente al ejercicio 2018, que incluye la referencia a las operaciones vinculadas.

14. Informe Anual de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2018.

15. Formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia.

16. El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.

17. Informe sobre independencia del auditor de Cuentas.

Los documentos citados anteriormente serán accesibles por vía telemática, a través de la página “web” de la Compañía (www.nh-hoteles.es), en adelante Web Corporativa, donde la presente convocatoria se encuentra debidamente publicada.

En relación con la Memoria sobre la política de responsabilidad social corporativa, se hace constar que ésta se publicará en la citada Web Corporativa con antelación suficiente a la celebración de la Junta.

De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca de los informes del auditor de cuentas.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad ha habilitado en su Web Corporativa un Foro Electrónico de Accionistas, al que

podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituirse. El contenido de las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas puede consultarse en la citada Web Corporativa de la Sociedad.

Se pone en conocimiento de los asistentes que a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Junta, ésta se retransmitirá en directo en la página web de la Compañía (www.nh-hoteles.es).

DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO

Podrán asistir a la Junta General convocada los accionistas que sean titulares de una o más acciones, inscritas a su nombre en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de su celebración, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las entidades depositarias participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., o en cualquier otra forma admitida por la Legislación vigente. Cada acción dará derecho a un voto en la Junta

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse en los términos y con el alcance establecidos en las leyes, por escrito y con carácter especial para cada Junta.

Podrá también conferirse la representación por los medios de comunicación a distancia (por correo postal o medios electrónicos), garantizando debidamente la identidad del representado y del representante. La representación otorgada por medios electrónicos será válida cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica reconocida empleada por el representado, u otra clase de firma que reúna adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación y cumpla con las demás exigencias establecidas en las disposiciones legales vigentes en dicho momento.

En general, los documentos en los que consten las representaciones incluirán la identificación de la persona que asista en lugar del accionista, que deberá identificarse adecuadamente el día de la Junta.

En los documentos en los que consten las delegaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

Si no hubiere instrucciones de voto porque la Junta General vaya a resolver sobre asuntos que, no figurando en el orden del día y siendo, por tanto, ignorados en la fecha de la delegación, pudieran ser sometidos a votación en la Junta, el representante deberá emitir el voto en el sentido que considere más oportuno, atendiendo al interés de la sociedad. Lo mismo se aplicará cuando la correspondiente propuesta o propuestas sometidas a decisión

de la Junta no hubiesen sido formuladas por el Consejo de Administración.

Si en el documento de representación o delegación no se indicase la persona concreta a la que el accionista confiera su representación, ésta se entenderá otorgada a favor del Presidente de la Junta o en la persona que éste designe.

La representación será siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta tendrá valor de revocación.

En el supuesto de solicitud pública de representación, se estará a lo dispuesto por la normativa aplicable en vigor. En particular, el documento en el que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. En estos casos, el administrador o la persona que obtenga la representación no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre en conflicto de intereses y, en todo caso, respecto a las decisiones relativas a (i) su nombramiento o ratificación, destitución, separación o cese como administrador, (ii) el ejercicio de la acción social de responsabilidad dirigida contra él y (iii) la aprobación o ratificación de operaciones de la sociedad con el administrador de que se trate, sociedades controladas por él o a las que represente o personas que actúen por su cuenta.

En previsión de la posibilidad de que exista conflicto, la representación podrá conferirse subsidiariamente a favor de algún Consejero o del Secretario del Consejo de Administración, a elección del Presidente de la Junta.

A los efectos del artículo 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que si el representante designado por un accionista fuera cualquier consejero de la Sociedad, éstos se encuentran en situación de conflicto de interés respecto de los puntos 4, 11 y 12 del Orden del Día. Asimismo, se encuentran en situación de conflicto de interés los consejeros cuyos nombramientos se propone ratificar conforme al punto 6 del Orden del Día. Los consejeros podrían asimismo encontrarse en conflicto de interés en relación con las propuestas de acuerdo que, en su caso, fueran formuladas fuera del Orden del Día, en el caso de que se refieran, entre otras circunstancias, a su revocación como consejero o a la exigencia a él de responsabilidades.

PROCEDIMIENTO PARA CONFERIR LA REPRESENTACIÓN Y EJERCER EL DERECHO DE VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Todos los accionistas con derecho a asistencia podrán ejercer el voto y/o delegación en relación con los puntos del orden del día de la Junta General a través de medios de comunicación a distancia, entre el 29 de abril y las 24 horas del 8 de mayo de 2019.

1. Representación a través de medios de comunicación a distancia

Sin perjuicio de las menciones que se realizan a continuación, se remite en cuanto a la representación a lo contenido en esta convocatoria en el apartado anterior, titulado “Representación”, así como a lo dispuesto en los artículos 24 de los Estatutos Sociales y 13 del Reglamento de la Junta.

En general, los documentos en los que consten las representaciones incluirán la identificación de la persona que asista en lugar del accionista, que deberá identificarse adecuadamente el día de la Junta. En caso de accionistas personas jurídicas, la Sociedad se reserva el derecho de requerir evidencia de la suficiencia y vigencia del poder de la persona física que actúa en representación del accionista.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados y podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista. En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas.

La representación se podrá hacer constar:

(i) Mediante entrega o correspondencia postal:

La representación se conferirá rellenando el apartado incluido a tal efecto en la tarjeta de asistencia facilitada por la entidad depositaria o en la que la Sociedad pone a disposición de los accionistas a través de su Web Corporativa en el apartado relativo a la Junta General de Accionistas.

El accionista que confiera su representación deberá comunicar al representante designado la representación que le ha conferido a su favor y, en su caso, las instrucciones de voto.

La tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada con firma autógrafa, deberá remitirse por correspondencia postal o entregarse en mano en el domicilio social (NH Hotel Group, S.A., C/Santa Engracia 120, 28003 Madrid, Att. Secretaria General), acompañada de fotocopia de documento oficial acreditativo de la identidad del accionista.

(ii) Mediante medios electrónicos:

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 184 y 522 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en un accionista o en cualquier otra persona (física o jurídica) a través de medios de comunicación electrónica a distancia debiendo seguir para ello las reglas e instrucciones que, a tal efecto, figuran en el espacio “Junta General Ordinaria 2019” de la citada Web Corporativa. A los efectos de garantizar debidamente la autenticidad e integridad de las comunicaciones electrónicas, será necesario disponer de un certificado electrónico reconocido en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, vigente y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la entidad pública empresarial FNMT-RCM (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la Moneda).

En cuanto a la representación conferida a favor de un intermediario financiero se estará a lo dispuesto al efecto por el artículo 524 de la Ley de Sociedades de Capital.

2. Voto por medios de comunicación a distancia

Al igual que para la representación, el accionista podrá ejercitar su derecho a voto en la Junta General utilizando los siguientes medios:

(i) Mediante entrega o correspondencia postal:

Para el ejercicio del derecho a voto a distancia por estos medios, el accionista deberá remitir la tarjeta obtenida de la Sociedad y que se encuentra a su disposición en la Web Corporativa o bien cumplimentar la tarjeta de asistencia, emitida en papel por la entidad participante en IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones, entregándola en el domicilio social de la Sociedad a la atención de Secretaría General, debidamente cumplimentada y firmada en el espacio reservado al voto.

(ii) Mediante medios electrónicos:

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 189, apartados 2 y 3, y 182 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas con derecho de asistencia podrán ejercitar igualmente su derecho de voto a través de medios electrónicos, debiendo seguir para ello las reglas e instrucciones que, a tal efecto, figuran en el espacio “Junta General Ordinaria 2019” de la citada Web Corporativa. A los efectos de garantizar debidamente la autenticidad e integridad de las comunicaciones electrónicas, será necesario disponer de un certificado electrónico reconocido en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, vigente y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la entidad pública empresarial FNMT-RCM (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la Moneda).

Los accionistas que emitan su voto en los términos indicados serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta. El voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto (i) por revocación posterior expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta, (ii) por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o (iii) por la venta de las acciones, cuya titularidad confiere el derecho al voto, de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), serán tratados (e incorporados a un fichero del que la Sociedad es responsable) con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo referente a la convocatoria y celebración de la Junta General. Los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante

comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Sociedad, C/ Santa Engracia 120, edificio central, 28003 Madrid, atención Departamento Jurídico

Carlos Ulecia Palacios
Secretario del Consejo de Administración

En Madrid, a 10 de abril de 2019.